

Análisis Institucional

09 de febrero de 2022

**Compromisos del Ejecutivo Federal
establecidos en la Ley Federal de Presupuesto
y Responsabilidad Hacendaria y en el
Decreto del Presupuesto de Egresos de la
Federación 2022**

Índice

Presentación	2
Resumen	4
1. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria7	
2. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación	9
2.1 De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos	9
2.2 Federalismo.....	10
2.3 Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal 2022	11
2.4 De la Operación de los Programas.....	15
2.5 Otras Disposiciones	16
2.6 Transitorios	17
Fuentes de Información	18

Presentación

A finales del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) para el ejercicio fiscal 2022, esto ocurrió en el plazo determinado para ello en la Fracción VI del Artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

De modo consecuente, el CEFP atendiendo a la función estatuida en su Acuerdo de Creación de analizar dicho Decreto y presentar un reporte, elabora este documento, intitulado “Compromisos del Ejecutivo Federal”, a fin de ofrecer a las y los legisladores, a modo de prontuario, los compromisos específicos que los ejecutores de gasto deberán observar durante el presente ejercicio fiscal, según lo acordado durante el proceso de aprobación del DPEF 2022. Y por tanto, busca ser una herramienta para su labor de monitorear el cumplimiento del gasto público.

Además, en este documento se han añadido las disposiciones que la propia LFPRH señala de manera genérica, en torno al proceso presupuestario, como marco de referencia sobre las obligaciones con relación al orden y periodicidad con que las Entidades y Dependencias del Gobierno Federal deberán informar a los legisladores y legisladoras en torno a la formulación y presentación del presupuesto, así como en torno al ejercicio y evaluación del gasto público.

De esta forma, el documento tiene dos apartados: en el primero se presenta lo referido a la LFPRH, y en el segundo se describen e identifican los compromisos que las Entidades y Dependencias del Ejecutivo Federal deberán acatar en materias específicas, según lo decidido por las y los señores legisladores en diferentes materias relativas a la aplicación de los recursos, la observancia de principios de austeridad, disposiciones de federalismo fiscal; reglas de operación y transparencia, entre las principales.

La información se organiza en una tabla, la cual contiene en la primera columna la información general del tema, la segunda columna detalla el compromiso y la tercera la localización en la LFPRH o en el DPEF, mencionando artículo, fracción y párrafo según sea el caso, en la cuarta columna se especifica la unidad o conducto responsable y la última columna el plazo o fecha límite para cumplir el compromiso.

Con esta publicación, el CEFP pretende aportar elementos de apoyo para facilitar las tareas legislativas de comisiones, grupos parlamentarios y diputados, mediante la difusión del calendario de los compromisos que se deben de acatar según lo establecido en la LFPRH y en el DPEF, para llevar a cabo el seguimiento oportuno de la ejecución del gasto.

Resumen

El Ejecutivo Federal dio cumplimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en el Artículo 42 de la LFPRH, y en el marco de la calendarización allí definida para el proceso presupuestario, en sus diversas etapas de preparación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en el marco del ejercicio fiscal correspondiente.

Respecto a los compromisos del Ejecutivo Federal establecidos en DPEF, sobre las asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022 destacan, entre otros, las metas de los Balances Financieros y techos de gasto en servicios personales de las empresas productivas CFE y PEMEX establecidas en el Artículo 4 del DPEF y las especificaciones de las reservas y del fondo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismo que se establece en el Artículo 5 del Decreto.

Así mismo, resaltan las disposiciones en materia del Federalismo: en el Artículo 6 del Decreto se especifica que los porcentajes y/o montos que se deberán aportar a las entidades federativas, demarcaciones territoriales y municipios serán establecidos por las dependencias que tiene a su cargo los programas para los cuales se prevén dichas aportaciones; y en la fracción IX del mismo Artículo se establecen los criterios de distribución de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública. Respecto a los proyectos de infraestructura que serán financiados con el presupuesto del Ramo 23; las entidades federativas, y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la LFPRH, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada, tal como se especifica en el artículo 7 del DPEF 2022.

En los lineamientos Generales los principales temas son, en primera instancia, lo que se refiere a las medidas de austeridad y al destino de los ahorros; las cuales deberá acatar toda la APF en materia de

contrataciones, nuevas plazas, topes salariales así como los incrementos o remuneraciones extras; aunado a lo anterior entre las medidas de disciplina presupuestaria destacan las relativas a las que se tomaran en materia de comunicación social, en los temas de equidad de género, inclusión de las personas con discapacidad, desarrollo de pueblos indígenas, en inversión pública; y por último en lo relativo a las evaluaciones de desempeño.

En la operación de los programas se establecen las características que deben cumplir las reglas de operación, las fechas límites para entrega y publicación de estas, así como las obligaciones en la rendición de cuentas

En otras disposiciones destaca la estrategia del ejecutivo, a través de Conagua, para impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar su infraestructura; y la transparencia de los recursos destinados a las Entidades Federativas y Municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental.

En los transitorios, se establece que se realizaran las definiciones técnicas y metodológicas para procurar la continuidad del Anexo trasversal “Anticorrupción”, se señala también que en el ramo 11 “Educación” se comprenden los recursos para la creación de un fondo a que se refiere el Artículo 64 de la Ley General de Educación Superior, los cuales se podrán ejercer a través de un fideicomiso público, de igual forma se continuará, con apoyo del Coneval, el fortalecimiento de los recursos asignados al anexo transversal: 18 Erogaciones para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes para que se incorporen elementos para mejorar las asignaciones; por su parte, la SHCP con la participación de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales realizaran las acciones necesarias para que en el PPEF 2023 se implemente la metodología para la conformación del Anexo Transversal referente a los recursos para adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; por otro lado de establecer la posibilidad de crear un fideicomiso con el fin de coadyuvar en la mejora de la cobertura de los servicios públicos de salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal de 2022 podrá celebrar acuerdos de

coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, para que dicho Instituto otorgue la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social, a través del Programa IMSS-Bienestar como lo señala el décimo transitorio de la LIF 2022, y finalmente se establecen las fechas límites para que los programas “La escuela es nuestra” y “Expansión de la educación inicial” publiquen sus reglas de operación.

1. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

De la Información y Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del PEF

Tema	Disposición	LFPRH	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Información para la Aprobación del Presupuesto	Enviar al Congreso de la Unión un documento con los objetivos, monto del PEF y balance fiscal estimado para el siguiente ejercicio fiscal; los escenarios macroeconómicos previsibles; programas prioritarios y sus montos.	Art. 42, Fracción I, incisos a-d	SHCP	A más tardar el 1 de abril
Información para la Elaboración del Presupuesto	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.	Art. 42, Fracción II	SHCP	A más tardar el 30 de junio
Avance físico y financiero de los programas y proyectos aprobados en el PEF vigente	La Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo.	Art. 42, Fracción II	SHCP	A más tardar el 30 de junio
Información para la Aprobación del Presupuesto	El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, los Criterios Generales de Política Económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano.	Art. 42, Fracción III, inciso a	SHCP	A más tardar el 8 de septiembre
	El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, la iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal.	Art. 42, Fracción III, inciso b	SHCP	A más tardar el 8 de septiembre
	El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, el proyecto de Presupuesto de Egresos.	Art. 42, Fracción III, inciso c	SHCP	A más tardar el 8 de septiembre
Aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos	Aprobación de la Ley de Ingresos.	Art. 42, Fracción IV	Cámara de Diputados Cámara de Senadores	A más tardar 20 octubre 31 de octubre
	Aprobación del Presupuesto de Egresos.	Art. 42, Fracción V	Cámara de Diputados	A más tardar el 15 de noviembre
Publicación de la LIF en el DOF	Publicación de la Ley de ingresos de la Federación.	Art. 42, Fracción VI	SHCP	20 días naturales después de aprobada
Publicación del Decreto del PEF en el DOF	Publicación del Decreto del PEF.	Art. 42, Fracción VI	SHCP	20 días naturales después de aprobado
Tomos y Anexos del PEF Aprobado	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado.	Art. 42, Fracción VI	SHCP	20 días naturales después de publicado el PEF en el DOF
Reglas de Operación	Las dependencias entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación.	Art. 77 Fracción II	Las dependencias y entidades	A más tardar el 21 de noviembre

Continúa y concluye

Tema	Disposición	LFPRH	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Publicación en el DOF las reglas de Operación	Publicarán las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes.	Art. 77 Fracción II. Antepenúltimo párrafo	Las dependencias y entidades	A más tardar el 31 diciembre anterior al ejercicio
Evaluación de programas	Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan.	Art. 78	Las dependencias y entidades	En los informes trimestrales que correspondan
Participaciones a Entidades Federativas	Se informará a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, acerca del pago de las participaciones a las entidades federativas.	Art. 107 Fracción II Tercer párrafo	SHCP	15 días naturales después de concluido el mes
Informes mensual y trimestral	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral.	Art. 107	SHCP	30 días naturales después de concluido el trimestre y/o mes

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2022.

2. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación

2.1 De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos

De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos

Tema	Compromisos	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Reportar Anexos Transversales	Reportar en los informes trimestrales, la evolución de las erogaciones de los Anexos Transversales.	Artículo 1, último Párrafo	SHCP	Cada trimestre
Gasto Neto Total	El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos.	Artículo 3	Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno	Después de 20 días de publicado el Decreto
Contratación o adquisición de obras, servicios o materiales y suministros. Montos máximos de adjudicación	Los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 del Decreto.	Artículo 3, Fracción X	Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno	Año Fiscal
Límites de remuneraciones de servidores Públicos de la Federación	Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 del Decreto y en el Tomo IX del Presupuesto de Egresos.	Artículo 3, Fracción XIX, cuarto párrafo	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Programas sujetos a reglas de operación	Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 del Decreto.	Artículo 3, Fracción XXI	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Programas Nacional de Reconstrucción	En el Anexo 27 se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018. Con un enfoque de derechos humanos.	Artículo 3, Fracción XXIII, Tercer párrafo	Reglas de operación emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbana	Año Fiscal
Meta de Balance Financiero; y techo de gasto de servicios personales de la Empresa Productiva PEMEX	Para el ejercicio fiscal 2022 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -62 mil 750.0 mdp y un techo de gasto de servicios personales de 99 mil 147.9 mdp.	Artículo 4	Pemex	Año Fiscal
Meta de Balance Financiero; y techo de gasto de servicios personales de la Empresa Productiva CFE	Para Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$0 y un techo de gasto de servicios personales de 65 mil 458.1 mdp.	Artículo 4	Comisión Federal de Electricidad	Año Fiscal
Gasto Programable, reservas y fondo del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS	El titular y los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo.	Artículo 5, último párrafo	Instituto Mexicano del Seguro Social	Año Fiscal

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2022.

2.2 Federalismo

Federalismo

Tema	Compromisos	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23	Publicar en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Así como el avance financiero de los proyectos. Además la información deberá estar disponible en formato de datos abiertos.	Artículo 6, Fracción III, segundo párrafo	SHCP	Reportar cada trimestre
Porcentaje o monto a entidades federativas	El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas.	Artículo 6, Fracción IV, inciso a)	Todas las Dependencias del Gobierno	20 días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales
Recursos para subsidios para organismos descentralizados estatales	La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes.	Artículo 6, Fracción V	SEP	Último día hábil de marzo
Evaluaciones de los recursos federales transferidos	Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.	Artículo 6, Fracción VIII	SHCP	Reportar cada trimestre
Criterios de distribución de recursos	El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.	Artículo 6, Fracción IX	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Mes de enero
Calendario de Distribución	Las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2022 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.	Artículo 6, Fracción X	Las Entidades Federativas	10 días naturales del mes de febrero
Recursos del Ramo 23	deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la LFPRH, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.		Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2022.

2.3 Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal 2022

Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal 2022

Tema	Compromisos	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Subejercicios y ahorros	Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la LFPRH, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán asignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este presupuesto de Egresos.	Artículo 8	SHCP	90 días naturales posteriores al registro
De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria	Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la LFPRH, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, la Secretaría y la Función Pública.	Artículo 9	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Plazas	No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado de reformas jurídicas; asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para atender la estrategia de fortalecimiento del sector salud.	Artículo 9, Fracción I	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Estructuras orgánicas y ocupacionales	Las Dependencias y Entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Función Pública	Artículo 9, Fracción III	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Medidas de austeridad de los Poderes y Entes Autónomos	Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán implantar la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el DOF y en sus respectivas páginas de Internet, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal	Artículo 9, Fracción VII, párrafo 5	Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos	Último día hábil del mes de febrero
Contrataciones Públicas	Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.	Artículo 9, Fracción V	SHCP	Año Fiscal
Comunicación Social	En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República.	Artículo 10	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Año Fiscal

Continúa

Tema	Compromisos	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Programas de Cadenas Productivas	Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.	Artículo 11	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Año Fiscal
Servicios Personales	Los recursos previstos en los presupuestos de las Dependencias y Entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas.	Artículo 12	Dependencias y Entidades y Ramos Generales	Año Fiscal
Impacto de los incrementos salariales	Las Dependencias y Entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.	Artículo 12, Fracción V, último párrafo	SHCP	Informes Trimestrales
Remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la federación	Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX.	Artículo 13	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Año Fiscal
Publicarán en la pagina de Internet los tabuladores y remuneraciones	Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.	Artículo 13, Fracción IV, quinto párrafo	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Permanentemente
Terminación de la relación laboral	La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría	Artículo 16	SHCP	Permanentemente

Continúa

Tema	Compromisos	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos	Deberán publicar en el DOF el "Manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos", incluyendo a los Diputados y Senadores ; Ministros de la Suprema Corte de Justicia; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los Órganos de Gobierno de los Entes Autónomos; y demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 20	Administración Pública Federal	Último día hábil del mes de febrero
Igualdad entre Mujeres y Hombres	En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal garantizará e impulsará de manera transversal la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal.	Artículo 21	Administración Pública Federal	Permanentemente
Inclusión de personas con discapacidad	Revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad. Las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar de las acciones realizadas.	Artículo 22	Dependencias, Entidades y la Secretaría del Bienestar	A más tardar el último día hábil de octubre
Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas	El INPI podrá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de derechos indígenas y pertinencia cultural.	Artículo 23, Fracción VII	El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Año Fiscal
Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada de la Comisión Federal de Electricidad	Se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, del Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.	Artículo 24	Comisión Federal de Electricidad	Ejercicio Fiscal
Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada de la Comisión Federal de Electricidad	Se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la CFE.	Artículo 24, último párrafo	Comisión Federal de Electricidad	Último informe trimestral

Continúa y concluye

Tema	Compromisos	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Nuevos proyectos de inversión en infraestructura	En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.	Artículo 25	Administración Pública Federal.	Año Fiscal
Evaluación del Desempeño	La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la LFPRH, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones	Artículo 26	Administración Pública Federal.	Al término del trimestre que se informa
Evaluación del Desempeño	Remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado.	Artículo 26, Fracción VI, párrafo 6	Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de desarrollo Social	10 días naturales al término del trimestre
Evaluación del Desempeño	Deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2022.	Artículo 26, Fracción XII	Las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	A más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2022

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2022.

2.4 De la Operación de los Programas

De la Operación de los Programas

Tema	Compromisos	Localización	Unidad Responsable o Conducido	Plazo
Programas sujetos a reglas de operación	Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 del Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.	Artículo 27	SHCP	S/P
Disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los programas sujetos a reglas de operación	Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las disposiciones contenidas en las fracciones I, II y III correspondientes a este artículo, para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.	Artículo 28, Fracción I, II y III	Todas las Dependencias y entidades	Ejercicio Fiscal
Transparencia en el manejo de los recursos de los programas sujetos a reglas de operación	Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria.	Artículo 29	Todas las Dependencias y entidades	Ejercicio Fiscal
Convenios entre el Ejecutivo Federal y las Entidades Federativas	Se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que incurran en sujeción a los programas concertados.	Artículo 30 II-X párrafos	Entidades Federativas	Publicar en el DOF dentro de los 15 días hábiles después de que queden íntegramente suscritos
El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable	EL PEC se sujetará a los lineamientos enlistados en este artículo del Decreto para la distribución del gasto aprobado en el Presupuesto de Egresos 2022.	Artículo 31	Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable	Ejercicio Fiscal
Convocatoria para programas sujetos a reglas de operación de la SEP	La Secretaría de Educación Pública emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.	Artículo 33 y 34	SEP	Antes del 31 enero

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2022.

2.5 Otras Disposiciones

Otras Disposiciones para el Ejercicio Fiscal

Tema	Compromisos	Localización	Unidad Responsable o Conducido	Plazo
Impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego	El Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.	Artículo 35	SHCP a través de CONAGUA	Ejercicio Fiscal
Programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa su distribución y metas de mediano y largo plazo	La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.	Artículo 36	Secretaría de Educación Pública	A más tardar el 31 de marzo
Las sanciones económicas que aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2022	Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2022, serán concentradas a la Tesorería de la Federación. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales.	Artículo 37	INE	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento.
Subsidios a las Entidades y Municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental	Deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo que hace referencia el presente artículo, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículo 38, Párrafos I y III	El Consejo Nacional de Armonización Contable	A más tardar el último día hábil de diciembre del ejercicio que corresponda.
Disposiciones del Fondo para el otorgamiento de subsidios	La SHCP deberá publicar las disposiciones del Fondo en el Diario Oficial de la Federación	Artículo 38, segundo párrafo	SHCP	A más tardar el 31 marzo

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2022.

2.6 Transitorios

Transitorios				
Tema	Compromisos	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Lineamientos	Para el ejercicio 2022, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Sexto	Secretaría de Bienestar	Último día del mes de febrero de 2022
Recursos para la atención de los desastres naturales	Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que estas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones	Noveno	Las Dependencias y Entidades	Durante el ejercicio fiscal 2022
Sistema Nacional Anticorrupción	La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción realizará las definiciones técnicas y metodológicas pertinentes para procurar la continuidad del Anexo Transversal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2023 tomando como referencia la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Política Nacional Anticorrupción derivada de dicha ley.	Décimo Primero	La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Durante el ejercicio fiscal 2022
Programa de equipamiento en las instituciones públicas de educación superior	El Ramo 11 Educación Pública comprende los recursos para la constitución del fondo a que se refiere el artículo 64 de la Ley General de Educación Superior, los cuales se podrán ejercer a través de un fideicomiso público que para tales efectos se constituya para esos fines por la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.	Décimo Segundo	SEP	Durante el ejercicio fiscal 2022
Anexo transversal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes	En el ámbito de sus atribuciones, continuará durante el ejercicio fiscal 2022 con la revisión del "Procedimiento para fortalecer la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos, Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes".	Décimo Cuarto	La Secretaría	Durante el ejercicio fiscal 2022
Recursos del Anexo 14 Grupos Vulnerables	El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con cargo a su presupuesto aprobado, llevará a cabo acciones para contar con la información necesaria, incluyendo aspectos técnicos y metodológicos, que permitan analizar la incidencia que en materia de discriminación sufrida por el grupo de personas que expresan diversidad en la orientación sexual, identidad y expresión de género, ha realizado el Ejecutivo Federal, en el Anexo 14 Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables.	Décimo Quinto	El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Durante el ejercicio fiscal 2023
Metodología para la conformación del Anexo Transversal "Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático"	Se realizará las acciones necesarias para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 se implemente la metodología para la conformación del anexo transversal referente a los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.	Décimo Séptimo	La Secretaría, con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Durante el ejercicio fiscal 2024
Construcción de Fideicomiso	Ejecución de los acuerdos de coordinación a que se refiere el Décimo sexto transitorio de la LIF 2022 "Con el fin de coadyuvar en la mejora de la cobertura de los servicios públicos de salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal de 2022 podrá celebrar acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, para que dicho Instituto otorgue la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social, a través del Programa IMSS Bienestar".	Décimo Noveno	IMSS y Entidades Federativas	Durante el ejercicio fiscal 2025
Límites máximos de percepciones y de prestaciones	Los ejecutores de gasto, en los casos que correspondan, deberán realizar las acciones conducentes y, en su caso, emitir las disposiciones específicas que correspondan para que las percepciones y prestaciones se sujeten, a los límites máximos de percepciones y de prestaciones previstos en el Anexo 23 del presente Decreto.	Vigésimo	Los ejecutores de gasto	A partir del 1o. de enero de 2022
La Escuela es Nuestra y Expansión de la Educación Inicial	La dependencia responsable de los programas La Escuela es Nuestra y Expansión de la Educación Inicial, que se incorporan al Anexo 25 de este Decreto, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación las respectivas reglas de operación.	Vigésimo Primero	Las dependencias responsables	A más tardar el último día hábil de febrero.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Decreto del PEF 2022.

Fuentes de Información

Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, DOF 29/11/2021, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF 20/05/2021, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, DOF 12/11/2021. disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2022.pdf

Ley General de Educación Superior. DOF 20/04/2021, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf



www.cefp.gob.mx



[@CEFP_diputados](https://twitter.com/CEFP_diputados)



[Centro de Estudios de las Finanzas Públicas](https://www.facebook.com/Centro.de.Estudios.de.las.Finanzas.Publicas)